



RAMA DEL PODER JUDICIAL.

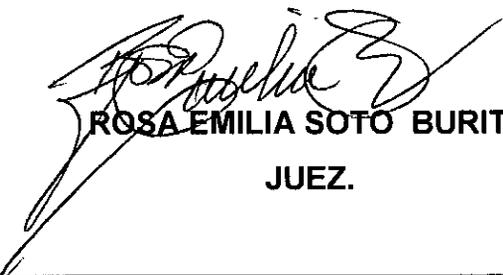
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

2021-00209

Agréguese al expediente la solicitud de terminación del proceso, allegado por el doctor Cristian Andrés Echeverri Jaramillo, a quien se requiere para que arrime el poder otorgado por la demandante y el contrato de Transacción que menciona.

Se reconoce personería amplia y suficiente a la doctora NATALIA ANDREA DELGADO CASTAÑEDA, portadora de la T.P. Nro. 380.915 del C.S.J, para representar, al accionado en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ.

<p>JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No _____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>La secretaria</p>
--